Bucaramanga, 20 de octubre de 2025

Señor Mayor
DIEGO ANDRÉS GALVIS OSORIO
Jefe de Contratación con Funciones Administrativas
Director Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga
Bucaramanga, Santander

ASUNTO:CONCEPTO JURÍDICO VIABILIDAD DE ACLARATORIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA A LA COMUNICACIÓN DE OFERTA N.º 052-CENACBUC-2025

OBJETO: ADQUISICIÓN, DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA.

En atención a la solicitud elevada por la Dirección Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga, y revisados los antecedentes contractuales y presupuestales relacionados con la **Comunicación de Oferta N.º 052-CENACBUC-2025**, suscrita con la sociedad **STRUCTURE INC S.A.S.**, esta Asesoría Jurídica procede a emitir concepto respecto de la viabilidad de la **Adición y Prórroga N.º 01**.

1. Fundamento normativo

El análisis se soporta en las siguientes disposiciones:

- **Ley 80 de 1993**, artículos 4 y 5, que consagran los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación estatal.
- **Ley 1150 de 2007**, artículo 7, sobre modificaciones contractuales y requisitos para su procedencia.
- **Decreto 1082 de 2015**, artículos 2.2.1.2.3.1 y siguientes, en cuanto a la planeación, ejecución y modificaciones contractuales.
- **Código Civil Colombiano**, artículos 1602 y 1613, sobre fuerza obligatoria de los contratos y posibilidad de modificaciones de común acuerdo.
- **Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional – versión 2023**, que regula el procedimiento para adiciones, prórrogas y otrosí contractuales.

2. Análisis jurídico

✓ El contrato se encuentra en proceso de ejecución, con estado financiero y físico en 0%, lo que permite jurídicamente la incorporación de modificaciones sin afectar su desarrollo operativo.
✓ La **adición presupuestal** se encuentra soportada en la certificación expedida por el área financiera y se ajusta a los límites de la normatividad vigente.

✓ La **prórroga del plazo** tiene como fundamento la necesidad de garantizar la ejecución de la totalidad del objeto, sin modificar su alcance ni alterar las condiciones técnicas o jurídicas inicialmente pactadas.
✓ El contratista manifestó su aceptación expresa a las modificaciones propuestas, cumpliendo con el principio de mutuo acuerdo exigido para la validez de modificaciones contractuales.

3. Conclusión jurídica

En mérito de lo expuesto, esta Asesoría Jurídica considera **JURÍDICAMENTE VIABLE** la **Adición y Prórroga N.º 01** a la Comunicación de Oferta N.º 052-CENACBUC-2025, en tanto cumple con los requisitos legales, contractuales y reglamentarios establecidos en la normatividad aplicable.

En consecuencia, se recomienda proyectar el correspondiente Otrosí Modificatorio, con el fin de formalizar el ajuste en las cláusulas de **valor** y **plazo**, asegurando la trazabilidad jurídica y presupuestal del contrato y garantizando la observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
DR. JAIR VILLALOBO BACCA
Abogado Asesor Jurídico
CENAC Bucaramanga